

MAT.: Rechaza Recurso de Reconsideración a extranjero de Nacionalidad Peruana don **Teofilo Adrian PALMA CHIPA**.

CONCEPCIÓN, 28 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 276 de 07 de Abril de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 276 de fecha 20 de Marzo de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional LoOs Angeles, a través del cual informa que el extranjero de Nacionalidad Peruana don **Teofilo Adrian PALMA CHIPA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.120.715-5, domiciliado en Las Azaleas, esquina Colo Colo (Hogar de Cristo), Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 147 del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 120 de 26 de Abril de 2010 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$70.247.- (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que, estando dentro de los plazos reglamentarios, don **Teofilo Adrian PALMA CHIPA**, acompañando Vale Vista Bancario por \$35.150.- (treinta y cinco mil ciento cincuenta pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta.

4.- Que las razones argüidas por el extranjero en el Recurso de Reconsideración, resultan insuficientes para la rebaja de la multa impuesta, pues no indica los motivos que lo imposibilitan de pagar la sanción pecuniaria aplicada, como asimismo no aporta nuevos antecedentes, limitándose a señalar que el día de los hechos que motivan la infracción, se encontraba acompañando a otra persona, situación que no se encuentra acreditada.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- No ha lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el extranjero don **Teofilo Adrian PALMA CHIPA**, de Nacionalidad Peruana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 23.120.715-5, de manera que queda firme la Resolución Exenta N° 120 del 26 de Abril de 2010 de esta Intendencia Regional, la que impone una multa equivalente a la suma de \$70.247.- (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos), por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

2.- Se le otorga al infractor, antes individualizado, un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que entere los valores adeudados de la multa impuesta, esto es, \$35.097.- (treinta y cinco mil noventa y siete pesos).

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Biobío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones Los Angeles
 - Gobernación Provincial de Biobío
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8591240